

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
EN CALIDAD DE TECNICO**

DECRETO ALCALDICIO N° 233

DALCAHUE, 27 de Enero del 2017.-

V I S T O S; El Decreto Alcaldicio N° 1988 del 15.12.2016, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2017. Licitación ID: 3504-14-LE10. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Técnico de fecha 03.01.2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2017 al 31.12.2017, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 2º, ítem 04, Asignación 004. 05.05.07.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
- JSHS/CIVG/RCCC/pyoa



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 03 de Enero del 2017, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Run N°** v Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, Cédula de Identidad N° , domiciliado , comuna de , Técnico deportivo de Nivel Superior, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA** se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Ejecutar Escuela Formativa de Fútbol, según las siguientes categorías

Categorías 2003-2004 Categoría 2005-2006

Enero y Febrero: Días Lunes y Miércoles, Horario: 15:00 a 17:00

Marzo a Diciembre: Martes: 17:00 a 19:00 y Sábado: 10:00 a 12:00

Categoría 2007-2008 Categoría 2009-2010 Categoría 2011 – 2012 - 2013

Enero y Febrero: Martes y Jueves, Horarios: 10:00 a 12:00

Marzo a Diciembre: Jueves, Horario: 17:00 a 19:00,
y Sábado Horario: 12:00 a 14:00

Arqueros todas las categorías

Enero y Febrero: Jueves, Horario: 15:00 a 17:00

Marzo a Diciembre: Sábado, Horario: 18:00 a 20:00

El lugar donde se ejecutará la Escuela Formativa de Fútbol será:

• Estadio Municipal

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, un valor mensual de \$ 372.666.- (Trescientos Setenta y dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2017 hasta el 31.12.2017 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y /o el Administrador Municipal.

QUINTO: La dependencia Jerárquica de Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Administrador Municipal.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA
RUN:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE